

PERGAMINO, abril 14 de 2003.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2003, al considerar el Expte. **D-35-03** D.E. D-2786/01 **VECINOS CALLE E.R. CONI ENTRE AVDA. ILLIA Y FRANCIA** – solicita autorización para constituir consorcio CLOACAS.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de -----“CONSORCIO PRO-EJECUCION DE LA RED COLECTORA DE DESAGUES CLOACALES, EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS:

- FRANCIA ENTRE EMILIO R. CONI Y ARROYO PERGAMINO (AMBAS ACERAS)
- EMILIO R. CONI ENTRE AVDA. ILLIA Y FRANCIA (AMBAS ACERAS)

El cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consignan:

PRESIDENTE : SARMIENTO OSCAR A.
SECRETARIO : GONZALEZ ELVIO
TESORERO : GODOY JOSE LUIS
VOCALES : GUERRINI CARLOS
RIVAROLA RAMON

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios ----- y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

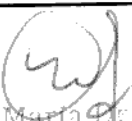
ARTICULO 3º.- El consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos, debien ----- do allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo a través de al DIRECCION ADMINISTRATIVA de la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, notificará al ente reconocido en la presente, para que por su intermedio comunique a los frentistas afectados, incluidos terrenos baldíos.-


ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5760/03.-


Dra. María delia I. Costa
Secretaria
H.C.D. Pergamino




Dr. Hector M. Gutierrez
Intendente Municipal
H.C.D. Pergamino